



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

MEMORANDO
GA-534-2019

Para: Lic. Sara Velásquez
Oficial de Información Pública
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: Lic. Carlos Mauricio Rivera
Gerente Administrativo

Fecha: 09 de octubre, 2019

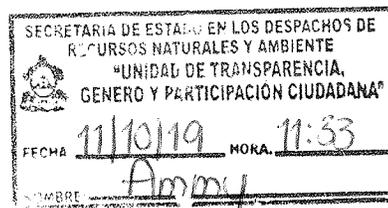
Asunto: Reporte Información para el Portal de Transparencia Licitaciones (septiembre 2019)

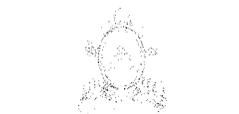


Por este medio hacemos de su conocimiento que durante el mes de septiembre del 2019, MI AMBIENTE+ dio resolución a la Licitación Pública Nacional LPN-001-MIAMBIENTE+/CNCRERW-2019.

Sin más que agradecer su atención a la presente.

Cc. Archivo
CMR/SZ





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

f. 198

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CARNES, CONCENTRADOS, FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RESCATE DE ESPECIES ROSY WALTHER ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+) Y FRUTAS Y VERDURAS W. TORRES.

Nosotros, **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1971-01238, de este domicilio actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, nombrado mediante Acuerdo No. **25-2014**, de fecha 29 de enero de 2014, emitido por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y en el que consta mi nombramiento, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominaré como **“MI AMBIENTE+”**; el Señor **WILMER YOVANNY TORRES CRUZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1978-03993, de domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, en su condición de **GERENTE PROPIETARIO** de la Empresa **“FRUTAS Y VERDURAS W. TORRES”**, quien para efectos del presente contrato me referiré como **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar carnes, concentrados, frutas y verduras al **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPECIES ROSY WALTHER**, según cuadro de proyección de Frutas, Verduras, Carnes y Concentrados anexas a dicho contrato y que forman parte de los pliegos de licitación **“LPN-001 MIAMBIENTE+/CNCRERW-2019”.- CLÁUSULA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR**



Página 4/7

Mi Ambiente+

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente. 100 metros al Sur del Estadio Nacional
Tels. Planta: (504) 2232-9200, Apdo. Postal 1389, 4710. www.miambiente.gov.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

será responsable directo de la entrega de los alimentos y como lo establecen las especificaciones técnicas una vez recibida la orden de inicio, los cuales serán entregados en las instalaciones del **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPECIES ROSY WALTHER**. El Transporte y demás costos que se originen por el traslado, entrega y recepción, incluyendo los que ocurran por cualquier motivo de rechazo, antes del acto de recepción serán por cuenta del proveedor.- **CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la entrega de Alimentos **El Proveedor** debe SEGUIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREVIO A LA ENTREGA; **En cuanto a Frutas y verduras:** **1.** Todas las frutas y verduras deben ser frescas, de buen tamaño y estar en buen estado, de lo contrario no serán recibidas y no se tomaran en cuenta en la entrega. **2.** Si el porcentaje de un tipo de fruta y/o verdura o del total de la entrega no recibida es mayor al 20%, esta deberá de ser repuesta o entregada el mismo día de la entrega antes de las 3:00 pm o en su defecto el día siguiente antes de las 10:00 am. **3.** Cada entrega de banano debe hacerse de la siguiente manera, 25% maduro, 25% verde, 50% carburado. **4.** La yuca debe entregarse sin tierra y en buen estado. **5.** Toda la zanahoria, y la remolacha debe de entregarse con su respectiva hoja. **6.** El brócoli debe entregarse con tallo y hoja. **7.** La papaya y la piña deben ser dulces y la entrega será de la siguiente manera: 50% madura y 50% sazona o camuliana. **8.** La piña debe entregarse con su respectiva hoja. **9.** Si una vez recibida la sandía, esta no se encuentra en buen estado o el interior esta de color blanco, será devuelta y se solicitará su reposición conforme al numeral **2** de esta Cláusula. **10.** En el caso de que exista escases de naranja victoria esta podrá sustituirse por naranja valencia. **Especificaciones para las Carnes:** **1.** Todas las carnes deben ser frescas y estar en buen estado, de lo contrario no



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

f. 199

serán recibidas, se solicitará su reposición conforme al numeral 2 de esta Cláusula. 2. La carne de res debe ser sin pellejo y sin hueso. 3. La tilapia se entregara entera y en buen estado.- **CLÁUSULA CUARTA.- DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS:** Para la entrega de Alimentos **El Proveedor** debe **SEGUIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. Las entregas de frutas, verduras, huevos y carnes incluyendo pescado y cangrejos, debe realizarse los días **martes y viernes de cada semana, en el horario comprendido de las 10:00 am** en las instalaciones del Centro Nacional de Conservación y Rescate de Especies Rosy Walther específicamente en el área de cocina. 2. La cantidad de frutas, verduras, carnes y concentrados debe realizarse de acuerdo al cuadro de proyecciones y entregas que se adjunta al presente contrato. 3. La entrega de concentrados deberá realizarse en el área administrativa del zoológico donde se encuentran las bodegas. 4. Los concentrados deben ser entregados el **primer día de cada mes**, en un horario de 8:00 am a 2:30 pm y de acuerdo a las cantidades del cuadro de entregas mensuales que se adjunta al documento. 5. Una vez recibido cualquiera de los productos arriba mencionados, se elaborara un Acta por parte de la Administración del **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPECIES ROSY WALTHER**, que hará constar que el producto ha sido recibido de manera satisfactoria en cantidad y calidad. 6. Todas las Actas de recepción de productos, deben contar con la firma y sello de ambas partes, de lo contrario no tendrán validez. 7. Todos los productos recibidos deben ser revisados y pesados por parte de la Administración del **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE ESPECIES ROSY WALTHER** en cada una de las entregas.- **CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** **MI AMBIENTE+**, para la ejecución del Suministro, objeto del presente contrato cuenta con el financiamiento siguiente: Institución 150, Gerencia



Administrativa 001, Unidad Ejecutora 015, Programa 20, Sub Programa 000, Proyecto 000, Actividad u Obra 002, Fuente 11, Organismo 01, Objeto de Gasto 31200 Alimento para animales.- **CLÁUSULA SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El monto total del presente contrato es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,672,120.00)**; La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (**MI AMBIENTE+**), se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, a través de la Gerencia Administrativa afectando Fondos Nacionales y de conformidad a los procedimientos establecidos en la Secretaría; **MI AMBIENTE+**, otorgará el pago mensualmente a **El Proveedor** contra actas de entrega, para tal efecto se emitirán la orden de compra correspondiente, afectando las estructuras presupuestarias aprobadas. Para que proceda el pago **EL PROVEEDOR** debe acompañar los documentos siguientes: **a)** Recibo original firmado y sellado a nombre de la Tesorería General de la República, con los datos generales del suministro. **b)** Facturas originales a nombre de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, en los cuales se describan los datos generales del producto entregado. **c)** Acta de recepción y aceptación por parte del **Centro Nacional de Conservación y Rescate de Especies Rosy Walther**. La Gerencia Administrativa de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente **MI AMBIENTE+**, hará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** cumpla fielmente con lo solicitado en el presente Contrato. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (**Mi Ambiente+**) no tendrá ninguna responsabilidad.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- MULTAS.**- Cuando **EL PROVEEDOR** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

f. 200

pago de una multa por cada día de retraso por un monto de **0.36%**, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año Fiscal (Decreto Legislativo Numero 172-2018), relacionado con el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

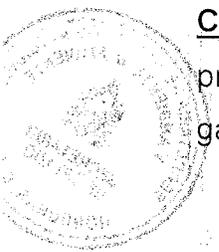
- El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses en el período comprendido del mes de **julio a diciembre del 2019**, el contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del Suministro. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- Cualquiera de las Partes contratantes podría invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **1.** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2.** La falta de la constitución de las Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos; **3.** La suspensión definitiva del Suministro o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a cinco (05) días; **4.** La muerte de **EL PROVEEDOR** si no pudieren concluir sus sucesores; **5.** La suspensión de pagos a **EL PROVEEDOR**; **6.** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **7.** El mutuo acuerdo de las Partes; **8.** El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación; **9.** Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.- **CLAUSULA DECIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- Las Partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente Contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito entre otros: Todo



acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causa de caso fortuito o de fuerza mayor entre otras las siguientes: a). Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Robo o Hurto, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; b). Confiscaciones, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier Autoridad Gubernamental que no sea **MI AMBIENTE+** o sus Agentes Civiles o Municipales; c). Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. - EL PROVEEDOR se obliga: **a)** Cumplir con la ejecución del Suministro ofrecido, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. **b).** Garantizará que el Suministro ofrecido se ejecute estrictamente a las Especificaciones Técnicas Ofertadas según cuadro de proyección de Frutas, Verduras, Carnes y Concentrados anexas a dicho contrato y que forman parte de los pliegos de licitación “**LPN-001-MI AMBIENTE+/CNCRERW-2019**”. **c).** Será Responsable de la Calidad, tamaño y cantidad del Suministro a reponer en caso de ser rechazado.- **CLÁUSULA**

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS. – EL PROVEEDOR deberá rendir a favor de MI AMBIENTE+, Garantías que deberán ser emitidas por instituciones bancarias debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. Siendo estas las siguientes: **1. Garantía de Cumplimiento de Contrato:** **a)** Plazo de presentación: A la firma del contrato del proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento. **b)** Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE

f. 201

equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual. **C) Vigencia:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos noventa días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. **2.**

Garantía de Calidad: **a) Plazo de presentación:** **20** días hábiles después de la primera recepción del Suministro. **b) Valor:** La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual. **c) Vigencia:** 90 días contados a partir de la recepción final del suministro.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- En caso de interrupción o disminución, por huelgas, problemas mecánicos, u otras causas que se presenten al momento de prestar el Suministro, **EL PROVEEDOR**, se compromete a tomar las medidas que sean necesarias, dadas las circunstancias, para realizar las entregas de los alimentos sin excesiva demora.- **CLÁUSULA**

DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - **MI AMBIENTE+** como cuestión de principio, espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias, si no se resuelven estas diferencias o controversias, serán sometidas a la Legislación Nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO : **1.** Bases de Licitación Pública Nacional **LPN-001-MIAMBIENTE+/CNCRERW-2019**; **2.** Oferta Original del **PROVEEDOR**; **3.** Garantías; **4.** Cuadro de proyección de Frutas, Verduras Carnes Concentrados; **5.** Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL PROVEEDOR será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en



cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **MI AMBIENTE+** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- LEY APLICABLE.**- En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contracción del Estado de Honduras y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente Contrato, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO
MI AMBIENTE+




WILMER YOVANNI TORRES CRUZ
GERENTE PROPIETARIO
FRUTAS Y VERDURAS W. TORRES

